

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

TOR
5

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **2 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **050GYR988N00324-017-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de Servicios Adquiridos.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios adquiridos, por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades **CMN Occidente, Oblatos**, con oficio número **14A6031C/DG/DA/22/1540/2024**, de fecha **4 de junio de 2024**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación en plazo de la prestación del servicio y vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de diciembre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **12 de junio de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo **52**, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **91**, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

- IV. Con oficio número **14A6031C/DG/DA/22/1753/2024** de fecha 26 de junio de 2024, recibido el 27 de agosto de 2024, el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Occidente, Oblatos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/008042** de fecha **27 de agosto de 2024**, recibido el 29 de agosto de 2024, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Occidente, Oblatos y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3/ Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Occidente, Oblatos.
- I.4/ Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389131-2024**, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1/ Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1/ Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Clausula **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2/ Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3/ En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Clausula **QUINTA** y **SEXTA** a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del presente contrato al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, **el 29 de agosto de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PH0820421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ

Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de Alta
Especialidad HE CMN OCC Oblatos

R.F.C. [REDACTED]

h
RRSR/HRU/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-017-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/1540/2024
Guadalajara Jalisco 04 de Junio del 2024

C. VERONICA OSORIO-CORTES

Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

Presente:

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el Contrato No. 050GYR988N00324-017-00, derivado de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024; El objeto del contrato Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos Jalisco, suscrito con su representada, en mi carácter de administrador del contrato, le solicito la aceptación de ampliación de plazo y vigencia del contrato antes citado para los servicios descritos en la cláusula primera del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos.

Lo anterior, con fundamento en el 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del manual Administrativo de Aplicación General de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al Instrumento Jurídico No. 050GYR988N00324-017-00, vigente hasta el próximo 31 de Diciembre del 2024.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas QUINTA y SEXTA, de conformidad a lo siguiente.

La cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero de 2024 hasta el 31 de Agosto del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero de 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edificio Dominguez No. 1000, Col. Independencia, CP. 44340, Guadalajara, Jal. Tel 33-3643-30-00
EXT. 31472, luis.medina@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION**

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/1540/2024
Guadalajara Jalisco 04 de Junio del 2024

C. VERONICA OSORIO CORTES
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

La cláusula **SEXTA. VIGENCIA**

DICE:


SEXTA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero 2024 y hasta el 31 de Agosto 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero 2024 y hasta el 31 de Diciembre 2024.

Lo anterior para los fines que Usted determine.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez
Jefe de la División de Oncología
Administrador del Contrato 050CYR988N00324-017-00
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 130 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC COMT. C.P. 06400
R.E.C. PHO-33421-153

12 JUN 2024

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Guadalajara, Jalisco, a 12 de junio de 2024.

DR. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No. 050GYR988N00324-017-00

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O

PRESENTE

Asunto: Aceptación a modificación de cláusulas en respuesta al
oficio No. 14A6031C/DG/DA/22/1540/2024

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación en la modificación de las cláusulas QUINTA y SEXTA, de plazo al contrato No. 050GYR988N00324-017-00:

- Aceptación en la modificación de las cláusulas QUINTA y SEXTA,

Ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-017-00, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-017-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante Legal

Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06660 CDMX

Dr. Guillermo Allan Hernández Chávez
JEFE DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA
MAT 1141025
DISP 1924090
IMSS CED-ESP

recibido 26/06/2024

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000767

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad del Servicio Médico
Subrogado de Central de Mezclas

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0122 de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se les informa que a través del oficio No. 0953 8461 1CFE/2024/0637, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-CYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. con las siguientes fechas:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Vigencia del Servicio	A más tardar el 16 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024
Vigencia del Contrato	01 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024

Al respecto, se solicita a esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Subrogado en comento al 31 de diciembre de 2024, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 14 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700. Ext. 14664. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



30 de mayo de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000747
Página 2 de 2

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante.

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o Física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Adrián Ysaías Chong, and Lic. Madeline Arreola López with their respective email addresses.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

[Signature]
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- List of recipients including Mtro. Borsalino González Andrade, Lic. Javier Guerrero García, Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Lic. Lulsa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Mtro. Oscar Reyes Miguel, Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, and Dr. Carlos Ramírez Ramos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION**

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/753/2024
Guadalajara Jalisco 26 de Agosto 2024



Distinguido:
Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

El objeto del contrato es Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas-2024, Región 2, UMAE-HE CMN OCC OBLATOS, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos en Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al Instrumento Jurídico No. 050GYR988N00324-017-00, vigente hasta el próximo 31 de Agosto del 2024.

Este servicio nos resulta indispensable en la atención que se realiza diariamente a los pacientes de esta unidad, entrega de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que resulta ser soporte de vida para los pacientes el Mezclado de Dichos Medicamentos.

Por lo anterior, solicitamos atentamente su apoyo con la aceptación del convenio de ampliación en plazo y vigencia para el contrato No. 050GYR988N00324-017-00 del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024, durante el periodo del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de no interrumpir los tratamientos a los derechohabientes y continuar con atención oportuna, ya que el no contar con este servicio condiciona complicaciones que ponen en peligro la vida de los pacientes y alargan la necesidad de tratamiento y hospitalización, como ya se mencionó, con las consecuencias clínicas que esto supone, así como las implicaciones administrativas para la Institución. Cabe agregar que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante este periodo.

DESCRIPCION	MONTO MIN DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO MÁX DEL CONTRATO SIN IVA
Contrato 050GYR988N00324-017-00 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024	\$11,567,242.23	\$27,110,430.00

La modificación solicitada atiende a las siguientes cláusulas del contrato 050GYR988N00324-017-00:

La cláusula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

Bellisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, CP. 44340, Guadalajara, Jal. Tel 33-3640-30-00 EXT. 31472.
luis.medina@imss.gob.mx



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE
LA PRESTACION DEL SERVICIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/1753/2024
Guadalajara Jalisco 26 de Junio del 2024

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988N00324-017-00, bajo una ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe, donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato mencionado.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

Seguimiento a instrucción de oficio No. 095384612B10/CTSMI/00747, signado el 30 de mayo de 2024, por la CP. Susana Gabriela Negron Rodriguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico **al 31 de diciembre de 2024.**

Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de esta UMAE. La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón, a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar **al 31 de diciembre de 2024.**

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

La cláusula SEXTA. VIGENCIA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero y hasta el 31 de Agosto 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre 2024.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988N00324-017-00, bajo una ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal

Bellizario Domínguez No. 1500, Col. Independencia, CP. 44340, Guadalajara, Jal. Tel 33-36-68-30-00 EXT. 31472.
sila.medio.ante@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION**

que recibe, donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato mencionado.

Of N° 14A6031C/DC/DA/22/1753/2024
Guadalajara Jalisco 26 de Junio del 2024

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

Seguimiento a instrucción de oficio No. 095384612B10/CTSMI/000747, signado el 30 de mayo de 2024, por la CP. Susana Gabriela Negrón-Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.

Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de esta UMAE. La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón, a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al 31 de diciembre de 2024.

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Lo anterior con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio al contrato 050GYR988N00324-017-00.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez
Jefe de la División de Oncología
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-017-00
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Biblioteca Domínguez No. 1000, Col. Independencia, CP. 44340, Guadalajara, Jal. Tel 33-36-68-30-00 EXT. 31472.
sufi.mex@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Division de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

JMCM CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008042

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

300

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

20 AGO 2024
14:47 pm
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Rosario

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N., Occidente, Oblatos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/DG/DA/22/1753/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-017-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HE CMN OCC Oblatos)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N., Occidente, Oblatos, Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS
08042


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Flaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389131 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/01/2024 Fecha Validación: 15/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
129,983.7	80,933.6	60,611.4	56,905.6	61,430.3	55,002.9	46,744.6	51,992.6	42,593.4	47,949.0	69,246.9	37,916.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 728,422,524.00
SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO PESOS.00/100 MN

Autorizo
Coor. Terc. Administración del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO